



AVISO LEGAL

Capítulo del libro:	La educación indígena como derecho social fundamental y los nuevos paradigmas en el siglo XXI
Autora del capítulo:	Trujillo Castillo, María Fernanda
Forma parte del libro:	<i>A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Retos desde América Latina)</i>
Autores del libro:	Visotsky, Jessica; González Coll, María Mercedes; Iribarren, Claudia María; Trujillo Castillo, María Fernanda; Campoverde Tello, Paul Esteban; Morales Lizárraga, Miguel Eduardo; Mejía Acata, Blanca Angélica; Villanueva Gutierrez, Victor Hugo; Rivera Rodríguez, Javier; Ramírez Morales, Axel; Contreras Ytzen, Libia Yuritzi; Huerta Peruyero, Roberto; Cabal Vargas, Brenda; Blanco Rivera, Joel Antonio; Maisonnave, Marcelo Andrés; Aguirre Martínez, Orlando I.; Tenorio Pérez, Daniel; Martínez Mejía, Fátima Esther; Mussot López, María Luisa; Medina Martínez, Fuensanta; Mújica García, Juan Antonio, Estepa; Constanza Marianela
Colaboradores del libro:	Guerrero; Ana Luisa (coordinadora); González Pérez, Claudia Araceli (cuidado de la edición); Méndez Carniado, Beatriz (preparación digital del original); López Guerrero, Ana Sofía (fotografía); Brutus H., Marie-Nicole (diseño de portada); Martínez Hidalgo, Irma (edición de ePub)
ISBN del libro:	978-607-30-5221-4 Trabajo realizado con el apoyo del programa PAPIIT IN 400418
Forma sugerida de citar:	Trujillo, M. F. (2021). La educación indígena como derecho social fundamental y los nuevos paradigmas en el siglo XXI. En A. L. Guerrero (coord.), <i>A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Retos desde América Latina)</i> (pp. 72-90). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe. https://rilzea.cialc.unam.mx/jspui/

D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510
Ciudad de México, México.

Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510
Ciudad de México, México.
<https://cialc.unam.mx>
Correo electrónico: cialc-sibiumam@dgb.unam.mx

Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este contenido en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0 Internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>



Usted es libre de:

- » Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- » Adaptar: remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- » Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Pueden hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- » No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- » Compartir igual: si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra,
deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

La educación indígena como derecho social fundamental y los nuevos paradigmas en el siglo XXI^[1]

María Fernanda Trujillo Castillo

INTRODUCCIÓN

El siglo XX es una época de suma importancia para comprender la situación en la que se encuentran actualmente los pueblos indígenas, pues plantea una nueva conciencia del indio al que se le coloca como un sujeto político de interés que debe ser reconocido para la conformación de la nación y para la realización de los ideales revolucionarios.

La educación indígena surge como principal herramienta política para llevar a cabo los nuevos ideales de la nación y así poder reconocer al indio como un ciudadano y un ser social. A continuación, se hará un esbozo filosófico del fundamento de la educación

^[1] Este capítulo es producto del proyecto PAPIIT IN 400418 “Los derechos humanos y los derechos del libre mercado frente a la crisis del Estado en América Latina”.

indígena como derecho social en la época del indigenismo mexicano, para así impulsar una mejor comprensión de la realidad actual de los pueblos indígenas, así como el planteamiento de nuevos paradigmas para la educación indígena como lo son la educación intercultural, la autodeterminación de los pueblos y el derecho a la diferencia.

FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES EN EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO

El movimiento Revolucionario de 1910 es el punto de partida de la ideología indigenista, pensamiento con base en el cual se trazan los ideales de la nueva nación y se rige la acción política durante gran parte del siglo XX. Su importancia destaca cuando tomamos en cuenta que es a partir de este acontecimiento histórico que se establecen los cimientos de la vida política que gobierna actualmente en México, pues se trazan las bases de nuestra actual Constitución Política y el Estado mexicano se comienza a regir, ya no solo sobre las bases del liberalismo, sino bajo el régimen de un Estado liberal y social.

La Revolución mexicana surge en oposición al régimen liberal del siglo XIX y hasta principios del siglo XX. En donde si bien eran reconocidos algunos derechos del hombre como la libertad, la igualdad y la propiedad, se limitaban a los intereses económicos de una sola clase social: la burguesía. Los grupos vulnerables, las masas populares e ignorantes —considerados así para muchos políticos y pensadores—, entre ellos el indio y las comunidades indígenas, no figuraban como sujetos que tuvieran la posibilidad de ejercer estos derechos.

Es el reconocimiento de las desigualdades y de las frustraciones que se imponían con el régimen liberal lo que fue formando los ideales de una revolución, social y política, que estalló en 1910. Un movimiento principalmente popular que se propuso como objetivo

transformar el paradigma de una nueva nación mexicana y, con ello, una nueva realidad “la justa interpretación de ese gran movimiento del pueblo mexicano, que sentó las bases para el desarrollo independiente de nuestro país, así como el camino para la construcción de la sociedad del porvenir”.^[2]

Si bien en un principio puede pensarse que el principal motor revolucionario es económico, ya que es una lucha que se da principalmente por la distribución del territorio y la propiedad, el movimiento trasciende hacia un fundamento ético, político, social y evidentemente humano, pues es a través de la distribución de la tierra que se podrá aspirar a la democracia y con ello a la emancipación del pueblo mexicano. La Revolución mexicana fue un “movimiento popular que tenía como objetivo el respeto a las libertades y derechos democráticos [...] una revolución democrática, anti feudal y antiimperialista”.^[3]

La Revolución mexicana se institucionaliza con la Constitución Política de 1917, en donde se plasman los nuevos ideales de la nación y en donde el ideal de humano —del mexicano— no se plantea en términos de un ser individual, sino de un ser social.

En el panorama de la ciudadanía o de la igualdad de los derechos cívicos; de la igualdad de los derechos políticos, de la igualdad de los derechos económicos, en un país en que la tierra estaba ya dividida, en un país en que todavía hablaban muchos millones de seres humanos lenguas desconocidas para el español. En que todavía el país no era una nación si no a medias, en que sólo un núcleo de mestizos era el dueño de la economía nacional, y en que la gran masa de indígenas seguía siendo una nación oprimida por una nascente nación opresora.^[4]

^[2] Vicente Lombardo Toledano, *Causas, objetivos y realizaciones de la Revolución mexicana*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, 2009, p. 34.

^[3] *Ibid.*, pp. 287 y 288.

^[4] Vicente Lombardo Toledano, *Escritos acerca de la situación de los indígenas*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, 2006, p. 158.

En una revolución como la de México, lo que se disputa es mayor respeto a la calidad de vida del hombre —como ser social—, mayor libertad y mayores posibilidades de realizar un fin en la vida: progreso, dignidad y felicidad. La Revolución actual y las de todo género habidas durante nuestra vida independiente no son otra cosa que movimientos sociales de defensa, de propia conservación, pues tienden a transformar fenómenos desfavorables en favorables al desarrollo nacional.^[5]

Uno de los principales representantes del movimiento y el pensamiento revolucionario del siglo xx, Vicente Lombardo Toledano, critica las concepciones liberales de ley y de derechos humanos y afirma que no hay derechos naturales, con los cuales se nace, pues tal concepción es una abstracción que no tiene realidad. Para Lombardo “la ley —y con ella los derechos humanos— son un fruto de la vida social, es el resultado de necesidades espirituales y materiales de un pueblo dado”.^[6] La sociedad se considera en este nuevo paradigma mexicano como una totalidad inmanente, entre lo individual y lo universal, por lo que los derechos del hombre ya no solo son reconocidos individualmente, sino en su carácter de ser social.

El ser humano, como ser social, se halla sometido a reglas sociales en donde para poder ejercer la libertad es necesario seguir una ética establecida por su comunidad. Los derechos del hombre derivan de sus obligaciones con su comunidad, como miembro de una sociedad/colectividad, y en el caso mexicano será de las obligaciones que como ciudadano tendrá con la nación.

El Estado liberal y social y con ello, los derechos sociales, surgen con el objetivo de integrar a los individuos de una colectividad a una totalidad y como un hecho natural de toda comunidad humana —incluso si esta no ha llegado todavía a la fase de su organización— y en México, en donde a partir del movimiento revolucionario surge

^[5] Manuel Gamio, *Forjando patria*, México, Porrúa, 2006, p. 168.

^[6] Vicente Lombardo Toledano, *Apuntes de ética y derecho público*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, 2012, pp. xi.

la necesidad y el ideal de crear una nación, el derecho social es la clave para la conformación del Estado-nación mexicano.

El derecho social se convierte en la esencia misma de la democracia, simboliza jurídicamente y encarna en sí la idea de autogobierno colectivo a base de la igualdad y la libertad. “La democracia es el derecho social organizado, la soberanía del derecho social es la democracia”^[7]

El individuo como ser social y político es el fundamento filosófico de los derechos sociales y de la democracia. En la democracia, lo que tanto el filósofo italiano Norberto Bobbio como el autor mexicano Alfonso Noriega Cantú determinan Estado social de derecho, se reconoce a la persona como miembro de una comunidad política, con derechos cívicos, derechos políticos y derechos de participación.

El Estado social de derecho que se pretende para el México posrevolucionario es el Estado de los ciudadanos, “Estado democrático social de derechos”^[8] que guarda una conexión con el principio de igualdad y “determina la limitación que comporta el principio de libertad contractual vinculando con precisión al deber público de promoción del bienestar de los ciudadanos y la distribución proporcional de las cargas sociales”.^[9]

Ahora el nuevo Estado nacional requiere del reconocimiento de los miembros que lo conforman como ciudadanos para poder garantizar su libertad, igualdad y dignidad, para así aspirar a mejores condiciones de vida, entre ellos, los pueblos indígenas. Y más que reconocerlos como una colectividad —pueblos indígenas—, habrá que reconocerlos como seres sociales individuales, es decir, el indio como ser social. Sin embargo, los ideales humanos planteados por los derechos sociales para los políticos y pensadores de la época no coinciden con las condiciones humanas del indio, por lo que

^[7] Norberto Bobbio, *El tiempo de los derechos*, trad. de Rafael de Asís Roig, Madrid, Sistema, 1991, p. 33.

^[8] Alfonso Noriega Cantú, *Los derechos sociales creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917*, México, UNAM, 1988, p. 37.

^[9] Cfr. *Ibid.*, p. 45.

representa un problema para el Estado y, si se aspira a reconocerlo como ciudadano y como sujeto de derechos, habrá que buscar las medidas y emprender acciones para su incorporación a la nación.

LA EDUCACIÓN COMO DERECHO SOCIAL PARA LA DEMOCRACIA

El indigenismo plantea la necesidad de la incorporación del ser indio a la nación; no solo en sentido político, social y económico, sino principalmente en sentido humano. Se requiere, entonces, humanizar al indio. Es decir, terminar con su condición de indio —ser diferente— y considerarlo como un ser social —ser de los derechos sociales— para así poder mejorar sus condiciones de vida y, como mencionan los pensadores indigenistas, brindarle la posibilidad de ser libre y feliz, en una nación justa. Solo así es que desde el indigenismo se podrá aspirar a la igualdad como uno de los principales ideales revolucionarios.

Partiendo de la premisa de que para poder garantizar los derechos políticos y sociales de los ciudadanos se requiere de la intervención del Estado, este surge como un poder público obligado a conceder la libertad de las personas a partir del establecimiento de un orden público indispensable para la cooperación, la participación y la convivencia de los individuos que conforman a una nación.

los derechos del hombre, las garantías individuales, son derechos naturales inherentes a la persona humana, en virtud de su propia naturaleza y de la naturaleza de las cosas, que el Estado debe reconocer, respetar y proteger, mediante la creación de un orden jurídico y social, que permite el libre desenvolvimiento de las personas, de acuerdo con su propia y natural vocación, individual y social.^[10]

^[10] *Ibid.*, p. 112.

El predominio de los nuevos valores sociales plantea la necesidad de la intervención del Estado para mantener el orden público y configurar los derechos sociales y las garantías individuales como la materialización de estos. Ya no se busca la protección de la autonomía del hombre como ser individual y abstracto, sino de derechos concretos, que exigen un orden público para realizarlos: como el trabajo, la seguridad social, la propiedad, el patrimonio familiar o el disfrute de cualquier bien cultural.

En el nuevo Estado —liberal y social— en donde el objetivo es crear ciudadanos que participen en la vida colectiva del país —individuos a los cuales se les reconozcan sus derechos sociales— es necesaria la inclusión del indio y la principal forma de integrarlos a la vida nacional es a través de la formalización de la educación para el indio.

Se instaure la idea una educación democrática que permita el cambio —social, político, moral y cultural— del indio, tanto en su individualidad como en su colectividad, por lo que la práctica educativa se vuelve indispensable para la configuración de la ciudadanía del ser indio en el México posrevolucionario.

Definamos la educación en México en su aspecto social, como el esfuerzo para hacer con el diseño cultural mexicano, una civilización. No evitamos por completo escollo, porque civilizar es uniformar, materializar, universalizar; pero si logramos que efectivamente este proceso de generalización opere con datos de la realidad mexicana, eche raíces en nuestro suelo, obedezca a la propia tradición y sea leal al genio popular, podremos conservar el alma al pasar de la etapa folclórica en la que todavía nos hallamos, a la civilización cosmopolita a que tendremos que llegar.^[11]

Si partimos de la concepción vasconcelista de la educación como “una metafísica puesta en acción”, la educación formal indíge-

[11] Moisés Saénz, *México íntegro*, México, SEP, 1981, p. 55.

na es la labor que permitirá llevar a cabo el humanismo educativo indigenista.

Los pensadores indigenistas, al reconocer al indio como un problema que no permite que la nación progrese hacia la modernidad, plantean que la acción educativa se debe llevar a cabo tomando en cuenta las realidades concretas que se enfrentan en cada una de las regiones interculturales.^[12]

En la Secretaría de Educación Pública surgen departamentos y planes concretos que apoyan el proyecto político y en las que se llevará a cabo la acción, a través de las misiones culturales, como las casas del pueblo, la casa del estudiante indígena, los centros coordinadores —y posteriormente el departamento de Asuntos Indígenas (DAI)— que darán origen a la teoría educativa de concebir la escuela como una agencia de socialización para la clase campesina y, con ello, del indio.

La educación en estos proyectos y programas incorporados a la Secretaría de Educación Pública se concibe como el medio ideal para impulsar las acciones que puedan dar solución al problema indígena, pues es a través de la educación que el Estado se propone la creación de una identidad mexicana a partir de la integración del indio “la Secretaría de Educación Pública se había propuesto establecer [...] un centro de observación, de experimentación y de acción para la incorporación de los indios a la familia mexicana”.^[13] Es objetivo de la casa anular la distancia evolutiva que separa a los indios en la época actual, transformando su mentalidad, tenencia y costumbres, para sumarlos a la vida civilizada moderna e incorporarlos íntegramente a la comunidad social mexicana.^[14]

^[12] El término “interculturalidad” es utilizado por Gonzalo Aguirre Beltrán para hacer referencia a la diversidad cultural, es decir, cuando se refiere a “regiones interculturales” habla de la diversidad de comunidades aisladas que se encuentran en las diferentes geografías del país y en donde hay presencia de población indígena.

^[13] Moisés Sáenz, *Carapan*, México, CREFAL/OEA, 1992, p. 32.

^[14] Cfr. Secretaría de Educación Pública, *La casa del estudiante indígena*, Talleres Gráficos de la Nación, México, febrero de 1926-junio de 1927, p. 35.

El humanismo educativo del indigenismo y con ello la educación democrática prometen ir llevando a cabo cada uno de los ideales revolucionarios, reconociendo al indio como un elemento de la nacionalidad al que habrá que ir integrando y dotándolo de las herramientas necesarias y así permitir su rehabilitación económica, política, social, moral y cultural, para convertirse en un ciudadano mexicano. Con las mismas oportunidades y aspiraciones que cualquier otro individuo que forme parte de la nación, un sujeto de derechos y ya no un sujeto de acción política.

Hasta la fecha, “incorporar al indio” ha significado abrir escuelas en las comunidades indígenas, enseñar el español, poner a los naturales en comunicación material y espiritual con el resto del país. Hacer intentos iniciales para mejorar la condición económica y para elevarle su nivel de vida, creándole necesidades y enseñándolo a satisfacerlas. Esta ha sido la actitud y la política del México revolucionario y sobre ella se ha basado el programa de incorporación cultural que desarrolla la Secretaría de Educación.^[15]

Las misiones culturales y la escolarización de la educación en comunidades indígenas se conciben como espacios en los que el conocimiento que se imparte no se limita a leer y escribir, sino que se lleva a cabo una educación que forme parte integral de la vida cotidiana y de las dinámicas de cada una de las regiones.

La educación indígena —democrática— plantea objetivos mucho más complejos y ambiciosos que cualquier otro sistema educativo. Pues requiere, en primera instancia, la localización de las regiones interculturales y de los núcleos indígenas, de conocer sus condiciones económicas, sus dinámicas, el estudio de sus industrias nativas; para “abrir a sus educados, según sus habilidades, inclina-

^[15] Sáenz, *México...*, p. 108.

ciones y necesidades, la senda que conduce a los grados más altos de preparación técnica o profesional y a sus consecuencias”.^[16]

Se hace necesario el contacto directo con las comunidades y con las diversas realidades del país para quienes dirigen la administración pública —antropología mexicana y filosofía práctica— porque se creía

que un territorio puede estar alejado no solamente en espacio, sino también en el espíritu; que la falta de sincronización con la vida del país es más seria cuando el ritmo psíquico se ha roto o no se ha establecido. Cuando una de esas regiones se administra mal o se abandona, corre el riesgo de perderla; cuando no se la comprende ni se la siente se ha perdido ya: no saber organizar, administrar, gobernar un rincón de nuestra tierra es deficiencia lamentable; no amarlo ni sentirlo es cometer traición.^[17]

La política educativa en el indigenismo aspira a llevar a cabo una educación para la ciudadanía conjunto de derechos y deberes que vinculan al individuo con la plena preferencia a una sociedad el derecho a tener derechos del ser indio.

La Secretaría de Educación Pública Federal funda y sostiene “La Casa del Estudiante Indígena”, consecuente con el programa que se ha impuesto de intensificar sus esfuerzos en relación con la educación de las masas rurales, capacitándolas de este modo para el libre y consciente ejercicio de sus derechos y deberes naturales, sociales y políticos.^[18]

^[16] Gonzalo Aguirre Beltrán, *Teoría y práctica de la educación indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista/FCE, 1992, p. 16.

^[17] Cfr. Sáenz, *Carapan...*, p. 18.

^[18] J. del Val y C. Zolla, *México identidad y nación*, México, Coordinación de Humanidades, UNAM, 2004, p. 174.

La educación indígena y en concreto, la escuela rural, se convierte en el medio ideal y práctico para lograr lo que la Revolución no logró en su momento de lucha. La escuela, entonces, tiene que crear los antecedentes de la vida democrática.

La educación nacional está orientada a la consecución de los fines propios de una sociedad capitalista e individualista que camina rápidamente hacia la industrialización. Las sociedades indígenas —rurales y aisladas dentro de su autosuficiencia económica y su atraso tecnológico— tratan de conservar modos de vida que ellos consideran aceptables, pero que constituyen un obstáculo en la integración de una nacionalidad y patria comunes.^[19]

El indigenismo mexicano posrevolucionario es sumamente importante para comprensión de la educación indígena, pues es bajo esta ideología que por primera vez —desde la época colonial— que se plantea la necesidad de crear un sistema educativo/una educación para el indio que, si bien surge con fines principalmente políticos en la búsqueda del “bienestar de la nación”, traza un nuevo paradigma para la comprensión y relación con “el otro” —el indio— que no figuraba en la vida política del país.

LA EDUCACIÓN INDÍGENA EN EL SIGLO XXI:

REPLANTEAR LA DEMOCRACIA

Los valores que el indigenismo le asigna al indio parten de la experiencia que pretenden explicar los no indios del indio, pues cada uno de los representantes del indigenismo a los que hemos hecho referencia, narran las circunstancias —desde su trabajo etnográfico—

^[19] Aguirre Beltrán, *op. cit.*, p. 169.

de lo indio, desde su propia interpretación y desde su experiencia como no indios.

Cuando mencionamos que el proyecto educativo indígena tiene un fin principalmente político, nos referimos a que la educación funge como una herramienta para que el Estado pueda enfrentar el problema de la diversidad cultural y establecer las reglas bajo las cuales se va a relacionar con los pueblos indígenas. Si la educación democrática a la que aspiraba el indigenismo a través del reconocimiento del indio como ser social y como ciudadano, tenía el objetivo de mejorar sus condiciones de vida para regirse bajo el principio de igualdad y libertad; basta mirar la realidad actual para darse cuenta de que el proyecto ha fracasado, puesto que las condiciones de vida de los pueblos no mejoran y se expresan en términos de desigualdad: pobreza, violencia y marginalidad.

El paradigma ha ido cambiando en tanto que las circunstancias históricas han establecido la necesidad de replantear las condiciones públicas de la relación Estado-pueblos indígenas. Uno de los principales hechos que da pie a este nuevo paradigma es el levantamiento en armas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1o. de enero de 1994, pues se traza una nueva forma de hacer política que parte del reconocimiento de la libre determinación de los pueblos y marca un antes y un después de las luchas y las demandas por su dignidad.

Y vemos que este camino de gobierno que nombramos no es ya camino para los más, vemos que son los menos los que ahora mandan, y mandan sin obedecer, mandan mandando. Y entre los menos se pasan el poder del mando, sin escuchar a los más, mandan mandando los menos, sin obedecer el mando de los más. Sin razón mandan los menos, la palabra que viene de lejos dice que mandan sin democracia, sin mando del pueblo, y vemos que esta sinrazón de los que mandan mandando es la que conduce el andar de nuestro dolor y la que alimenta la pena de nuestros muertos. Y vemos que los que mandan mandando deben irse lejos para que haya otra vez razón y verdad en nuestro suelo. Y vemos que hay que cambiar y que manden

los que mandan obedeciendo, y vemos que esa palabra que viene de lejos para nombrar la razón de gobierno, de “democracia”, es buena para los más y para los menos.^[20]

El EZLN se hace desde la voz de los pueblos, lo que rompe con muchas de las concepciones y prácticas indigenistas. La ética-política propuesta por el EZLN conocida como el “mandar obedeciendo”, transforma los valores humanos y políticos del indigenismo, partiendo desde la autonomía de los pueblos. “Las demandas indígenas han ido adoptando caracteres distintos a medida que cambiaban los términos de la relación con el Estado o los espacios de dicha relación”,^[21] es decir es una nueva filosofía política.

Si bien el indigenismo posrevolucionario habla de un “reconocimiento” del *ser indio*, este reconocimiento se hace con el objetivo de integrarlo a la sociedad nacional. La lucha por la construcción de la patria considerada como un solo territorio, una sola historia un mismo proyecto, sigue atentando en contra de los derechos de los pueblos. Existe el reconocimiento de un *ser* diferente, más no de seres plurales y colectivos y la autonomía de los pueblos se funda bajo un nuevo principio de justicia que parte de la injusticia y la desigualdad causada por el indigenismo institucional del siglo xx.

El indio y los pueblos indígenas deben ahora ser reconocidos como sujetos morales en donde su diferencia no represente un problema para el Estado, sino que sea reconocida para fundar un Estado plural y en donde se pueda garantizar la justicia, la igualdad, la libertad, la dignidad y la democracia de los pueblos.

Un Estado plural en donde se dé prioridad a los rasgos que caracterizan a las culturas y en donde la democracia se conduzca conforme a los siguientes principios: “participación de todos los miembros de la comunidad en la elección, rotación de mandato,

^[20] Subcomandante Marcos, *Mandar obedeciendo: 1994 Al pueblo de México: hablaron los hombres verdaderos, los sin rostro. Mandar obedeciendo*, 26 de febrero de 1994.

^[21] Marco Wilhelm Aparicio, *El derecho de los pueblos indígenas a la Libre Determinación*, en M. Bearrondo, *Pueblos indígenas y derechos humanos*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2006, p. 399.

revocabilidad y rendición de cuentas. Estos principios expresan el lema de ‘mandar obedeciendo’ de los pueblos zapatistas. Solo la comunidad tiene el mando, no el individuo o los grupos de individuos”,^[22] esto que llaman democracia comunitaria o participativa.

Para lograr una democracia comunitaria se vuelve necesario inspeccionar que el Estado moderno al que se aspira México con el indigenismo no lo será si no se reconoce la autonomía de los pueblos y la pluralidad de culturas que habitan en el país.

cómo se desarrolla la práctica autonómica más allá del reconocimiento normativo estatal existente; cómo se gestiona en lo cotidiano; cómo se defiende y de qué modo la continua necesidad de su defensa influye en sus caracteres; cómo crece; cómo se transforma; qué horizontes se trazan, si es que son trazados; qué límites establece la sociedad dominante, hasta dónde es previsible que llegue a consentir; de qué manera a medida que avanza la práctica de la autonomía, avanza el empoderamiento indígena y con él se mueve el horizonte de lo deseable por unos y de lo aceptable por otros.^[23]

Si bien el último siglo la relación entre el Estado y los pueblos ha ido cambiando a consecuencia de los conflictos y las luchas contra las desigualdades, Francisco López Bárcenas menciona que a pesar de las instancias y documentos legales en donde se reconocen sus derechos colectivos, siguen siendo colonias.

Colonias que las clases hegemónicas escondieron tras la mascarada de los derechos individuales y la igualdad jurídica, pregonadas por el liberalismo decimonónico y que, ante la evidencia de la falsedad de ese argumento, ahora se esconden bajo el discurso del multiculturalismo conservador, que se manifiesta en reformas legales que recono-

^[22] Luis Villoro, *Estado plural, pluralidad de culturas*, México, Paidós/FFyL-UNAM, 1999, p. 71.

^[23] Aparicio, *op. cit.*, p. 411.

cen las diferencias culturales de las poblaciones de los Estados pero este sigue actuando como si no existieran.^[24]

Las luchas de los pueblos indígenas son luchas de resistencia y emancipación, por eso su demanda se aglutina en la lucha por la autonomía, por eso las preocupaciones de las fuerzas imperiales aumentan en la medida en que los movimientos crecen, y por eso es que el logro de sus demandas implica la refundación de los Estados nacionales, hacia un Estado plural y hacia una democracia comunitaria; y esta nueva voz y demandas de los pueblos abren una nueva etapa en la historia de reconocimiento de sus derechos.

Hablamos pues de procesos políticos donde lo que está en juego no es tanto la toma del poder como el empoderamiento. Pero no valen rodeos: se trata de una disputa por el poder. Ahora bien, lo que varía es el enfoque: mientras que la sociedad dominante habla en clave de cuotas de poder, y a lo sumo se plantea hasta dónde ceder y con qué condiciones, para los pueblos indígenas, en general, lo que se discute es la misma significación del poder: lo que se busca es recuperar su dimensión humana y colectiva.^[25]

Otra visión del mundo es posible u otro mundo es posible, dice Luis Villoro, frente a la visión de la modernidad occidental. Que si en un principio se pensaba como una utopía (Utopía significa etimológicamente “no lugar”),^[26] se comienza a abrir la posibilidad de un lugar existente, un lugar desde los movimientos, demandas y resistencias indígenas en México está en las comunidades zapatistas que han contribuido en la realización de esta verdadera utopía. En donde la dignidad de los pueblos, como valor universal, se obtenga

^[24] Francisco López Bárcenas, *Autonomías indígenas en América: de la demanda de reconocimiento a su construcción*, en Mikel Berraondo [coord.], *Pueblos indígenas y derechos humanos*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2006, p. 425.

^[25] Aparicio, *op. cit.*, p. 421.

^[26] Villoro, *op. cit.*

desde el reconocimiento de su autonomía y desde una plena comprensión de lo que significa en su dimensión individual y colectiva.

CONCLUSIONES

La lucha por el reconocimiento de la autonomía de los pueblos a partir del movimiento zapatista trajo diversas consecuencias (no solo para México, sino para Latinoamérica) en términos políticos, pero también jurídicos, pues en diversos organismos nacionales e internacionales se han replanteado los derechos de diferencia y de autodeterminación de los pueblos.

Con la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1990, se cambia el término “bicultural” por el de “intercultural” y en 1992 se realiza la reforma del artículo 4º constitucional, donde se reconoce que “La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”. En materia de educación, dicho Convenio establece que los pueblos indígenas tienen derecho a acceder a la educación en todos sus niveles, a la transferencia progresiva de la coordinación de los programas de educación, a crear sus propias instituciones y medios de educación y a que se les dote de recursos adecuados por parte de los gobiernos.^[27]

Y aunque los paradigmas han cambiado en el discurso, en las leyes, en los tratados, en las normas; habrá que cuestionarse qué de todo este nuevo planeamiento y posibilidad de Estado plural, autonomía y educación intercultural, está teniendo un verdadero impacto en la realidad o qué otras viejas prácticas indigenistas se

^[27] Alejandro Cerda García, “Multiculturalidad y educación intercultural: entre el neoindigenismo y la autonomía”, en *Andamios. Revista de Investigación Social*, vol. 3, núm. 6, México, 2007, pp. 100 y 101.

han retomado bajo el discurso de “desarrollo de los pueblos”; si las instituciones y las políticas públicas realmente han replanteado sus prácticas o solo han transformado su nombre; habrá que ver, también, si las acciones responden a las nuevas necesidades y contextos del país, como la violencia.

la educación indígena pretende, por una parte, con toda la fuerza ideológica de quien tiene la verdad, el poder, la riqueza y un aparato de Estado, anular la especificidad indígena al mostrar un mundo distinto, que no pueden evitar envidiar, pero al que tampoco, sino por excepción, pueden acceder. Por otra parte pretende recrear un mundo no discriminatorio donde el indio sea aceptado como cultura.^[28]

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Beltrán, Gonzalo, *El proceso de aculturación*, México, UNAM, 1957.
- _____, *Formas de gobierno indígena*, 3a. ed., México, FCE, 1991,
- _____, *Teoría y práctica de la educación indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista/FCE, 1992.
- Aparicio Wilhelm, Marco, “El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación”, en Mikel Berraondo [coord.], *Pueblos indígenas y derechos humanos*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2006.
- Arana de Swadesh, Evangelina, “¿Cuál será el futuro de la educación indígena?”, en José Carreño Carlón [coord. y ed.], *México indígena. INI 30 años después. Revisión crítica*, México, diciembre de 1978, pp. 239-244.
- Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema, 1991.
- Cerda García, Alejandro, “Multiculturalidad y educación intercultural: entre el neoindigenismo y la autonomía”, en *Andamios*.

^[28] Elisa Ramírez Castañeda, *La educación indígena en México*, México, UNAM, 2014, pp. 206 y 207.

- Revista de Investigación Social*, vol. 3, núm. 6, México, 2007, pp. 97-135.
- García Cantú, Gastón *et al.*, *Diálogos sobre la Revolución mexicana. Política. El proyecto ideológico de la Constitución de 1917: libertad, igualdad y soberanía nacional*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución mexicana, 1986.
- Gamio, Manuel, *Forjando patria*, México, Porrúa, 2006.
- , *Consideraciones acerca del problema indígena*, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1966.
- Guerrero, Ana Luisa, *Filosofía y pueblos indígenas: derechos humanos en América Latina*, México, CIALC-UNAM, 2016.
- Lombardo Toledano, Vicente, *Apuntes de ética y derecho público*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, 2012, p. XI.
- , *Causas, objetivos y realizaciones de la Revolución mexicana*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, 2009.
- , *Escritos acerca de la situación de los indígenas*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano, 2006.
- López Bárcenas, Francisco, “Autonomías indígenas en América: de la demanda de reconocimiento a su construcción”, en Mikel Berraondo [coord.], *Pueblos indígenas y derechos humanos*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2006.
- Noriega Cantú, Alfonso, *La naturaleza de las garantías individuales en la Constitución de 1917*, México, Coordinación de Humanidades-UNAM, 1967.
- , *Los derechos sociales creación de la revolución de 1910 y de la Constitución de 1917*, México, IJ-UNAM, 1988.
- Ramírez Castañeda, Elisa, *La educación indígena en México*, México, UNAM, 2014.
- Sáenz, Moisés, *Carapan*, México, CREFAL/OEA, 1992.
- , *México íntegro*, México, SEP, 1981.

- Secretaría de Educación Pública *La casa del estudiante indígena*, Talleres Gráficos de la Nación, México, febrero de 1926-junio de 1927.
- Stavenhagen, Rodolfo, “Hacia la ciudadanía multicultural: la lucha por los derechos indígenas”, en *Los grandes problemas de México V: Desigualdad social*, México, El Colegio de México, 2010.
- Subcomandante Insurgente Marcos, *Mandar obedeciendo: 1994 Al pueblo de México: Hablaron los hombres verdaderos, los sin rostro. Mandar Obedeciendo*. Subcomandante Marcos, 26 de febrero, 1994.
- _____, *Relatos del Viejo Antonio*, Centro de Información y Análisis de Chiapas (CIACH), San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México, Primera edición 1998.
- _____, “Dos políticas y una ética”: *Conferencia “Ética y Política”* en el Auditorio Ché Guevara, Ciudad de México, 8 de junio, 2007.
- _____, *Ni el Centro ni la Periferia. Parte I. Arriba, pensar el blanco. La geografía y el calendario de la teoría*. Enlace Zapatista, 2007.
- _____, *Ni el Centro ni la Periferia. Parte II. Escuchar el amarillo. El calendario y la geografía de la diferencia*. Enlace Zapatista, 2007.
- Val, José del y Carlos Zolla, *Documentos fundamentales del indigenismo en México*, México, UNAM, 2014.
- Val, José del, *México identidad y nación*, México, Coordinación de Humanidades, UNAM, 2004.
- _____, *México identidad y nación*, Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 2004.
- Villoro, Luis, *De la libertad a la comunidad*, Madrid, FCE, 2003.
- _____, *El poder y el valor; fundamentos de una ética política*, México, FCE, Colegio Nacional, 2001.
- _____, *Estado plural, pluralidad de culturas*, México, Paidós/FFyL-UNAM, 1999.
- _____, *Los grandes momentos del indigenismo en México*, 2a. ed., México, FCE, 2014.
- _____, *Tres retos de la sociedad por venir: justicia, democracia, pluralidad*, México, Siglo XXI, 2009.